

J. gue. Vando el dada representacion y facultad  
nombrada y nombre para tenerse en el dho  
republica <sup>de</sup> Dho. Ayuntamiento de la  
so Coro y Oto en su Ayuntamiento dho. para  
Bermudez talon Oficio a cada villa e  
gente conciencia, todas las encuestadas  
de facilidad y preferencia pasable en ne-  
cessarias y con los privilegios y exenciones que  
por el citado real título vole conceder al dho.  
Dho. Diego para que con ellos lo coceza dho.  
Dho. Juan Bermudez presidente de la repre-  
sentacion y Juez dho. adi lo otorgo y firmo. Vien-  
do testigos Joseph Fernandez, Martin Ro-  
zo Jimenez, y Martin Palomino Oficio  
yaguez No. 1 dho. dho. febrero —

Dho. Diego de Santa  
y Bermudez  
co

Comparcent al Dr. Juan Bermudez Con la villa de Tiven en oicion  
y sion de heredo demil veinti siete y sestante y dos dho.  
y el dho. Dr. Joseph Fernandez Capell del coro de Santo  
go Capitan de Drig. Soc. y Justicia mat. dho.  
y las demás de su Pueblo por su Muy<sup>2</sup> presidente  
Dho. Juan Bermudez talon Oficio a cada villa y dho.  
vile hecho raven en nombre suyo de su dho. se-  
republica nubio acuerdando Con Oyo y Oto en el  
Ayuntamiento de esta villa que ha hecho en este  
presidente Dho. Diego y Bermudez y valoren el agu-  
a sido admitido por los señores que componen  
el Ayuntamiento y mandado que pasa entre la  
recepta y Juez, y cuando cumplido. Comparcent po-  
ra dho efecto, y pasado el dho. año de la recepcion  
zam<sup>2</sup> por Dho. Diego y gema Cesa dho. Dr. Juan

